

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos Remanentes del FAM

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1788-2019

1788-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,243.4
Muestra Auditada	42,220.5
Representatividad de la Muestra	93.3%

En el informe individual del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016, se emitió la acción 16-A-17000-14-1142-06-001 por la falta de aplicación de los recursos Remanentes del FAM 2016, de los cuales el Gobierno del Estado de Morelos deberá demostrar su aplicación ante la instancia correspondiente.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos Remanentes del FAM transferidos al Gobierno del Estado de Morelos en el ejercicio fiscal 2018 por 42,602.9 miles de pesos, así como 2,640.5 miles de pesos del saldo pendiente de ejercer de los Recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2017, por lo que el universo ascendió a 45,243.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 42,220.5 miles de pesos, que representó el 93.3% de los recursos disponibles.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. La Secretaría de Hacienda de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria donde se administraron los recursos Remanentes del FAM 2018 por un monto de 42,602.9 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que se realizaron depósitos y retiros de cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el DOF el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

2018-B-17000-19-1788-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018 en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el DOF el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

2. La SH transfirió recursos Remanentes del FAM 2018 por 4,647.4 miles de pesos hasta el 14 de noviembre de 2018 en la cuenta bancaria del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM), por lo que no fueron transferidos de manera ágil, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

2018-B-17000-19-1788-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron de manera ágil los recursos Remanentes del FAM 2018 al ejecutor del gasto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

Registro e Información Financiera

3. La SH y el INEIEM registraron presupuestal y contablemente los recursos que les fueron transferidos, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados; asimismo,

se constató que la documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado FAM".

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos por 42,602.9 miles de pesos de recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2018, los cuales, al 31 de diciembre de 2018, fueron aplicados en construcción y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica por 5,094.3 miles de pesos, media superior por 9,351.3 miles de pesos y superior por 730.0 miles de pesos.

5. El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos Remanentes del FAM 2018 por 42,602.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 15,175.6 miles de pesos y se determinó un saldo disponible por 27,427.3 miles de pesos pendiente de aplicar en los objetivos del FAM.

En lo referente a los recursos Remanentes del FAM 2017, al 31 de marzo de 2018, se observó una disponibilidad de 2,640.5 miles de pesos por aplicar a los objetivos del FAM.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS						
CUENTA PÚBLICA 2018						
(Miles de Pesos)						
Concepto	Saldo disponible al 31 de marzo de 2018 correspondiente al ejercicio fiscal 2017	Importe ministrado en 2018	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018	
Infraestructura Educativa Básica	2,635.5	5,094.3	7,729.8	5,094.3	2,635.5	
Infraestructura Educativa Media	0.0	9,351.3	9,351.3	9,351.3	0.00	
Infraestructura Educativa Superior	5.0	730.0	735.0	730.0	5.0	
No identificados	0.0	27,427.3	27,427.3	0.0	27,427.3	
Total Remanentes FAM	2,640.5	42,602.9	45,243.4	15,175.6	30,067.8	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto.

2018-A-17000-19-1788-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2018, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

6. Con la revisión de cinco expedientes de obras públicas, pagadas con recursos Remanentes del FAM de la Cuenta Pública 2018, se verificó que fueron adjudicadas de manera directa y carecieron de los dictámenes que justifiquen y fundamenten el ejercicio de dicha opción.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INEIEM-INV-001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de seis expedientes unitarios de obra pública ejecutadas por el INEIEM y la SOP, se verificó que las obras fueron formalizadas mediante contratos, además se presentaron las fianzas de anticipos, de cumplimiento y vicios ocultos.

8. Con la revisión de seis expedientes unitarios de obras públicas, se constató que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, se verificó que las modificaciones fueron amparadas mediante convenios modificatorios y en todos los casos se finiquitaron los trabajos.

9. De los pagos con recursos de Remanentes del FAM 2018 para la ejecución de seis obras públicas, se concluyó que se encontraron soportados en facturas y generadores de obra. Adicionalmente, de una obra se pagó un anticipo por 1,521.7 miles de pesos; sin embargo, hasta la fecha de la auditoría, no se amortizó el anticipo por un monto de 199.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 96, fracción I.

2018-A-17000-19-1788-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 199,740.63 pesos (ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no amortizar la totalidad del anticipo otorgado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 96, fracción I.

10. Con la revisión física y documental de la obra denominada “Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la Universidad Politécnica del Estado de Morelos” pagada con recursos Remanentes del FAM 2018, se constató que el INEIEM validó los trabajos del concepto extraordinario denominado “Suministro y colocación, nivelación, plomeo de columnas y armaduras de acero, perfiles IPR de 14” x 6 3/4” por un monto de 279.0 miles de pesos, el cual no fue colocado; además en la visita física de la obra denominada “Construcción de 8 aulas provisionales de 6x6 para la Escuela Secundaria Técnica No. 21”, pagada con recursos Remanentes del FAM 2018, por 1,084.6 miles de pesos, no fue localizada, ni se proporcionó evidencia de su reubicación y funcionamiento, en incumplimiento de la Ley de

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 63, fracciones I y III, y 65, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que los materiales de la obra denominada "Construcción de 8 aulas provisionales de 6x6 para la Escuela Secundaria Técnica No. 21", fueron reubicados en otro centro de trabajo de educación básica; adicionalmente, de la obra denominada "Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la Universidad Politécnica del Estado de Morelos" quedó pendiente por justificar 279.0 miles de pesos por un concepto que no fue colocado.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INEIEM-INV-003/2020.

2018-A-17000-19-1788-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 279,036.75 pesos (doscientos setenta y nueve mil treinta y seis pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por validar trabajos que no fueron colocados como se establece en el concepto autorizado, en incumplimiento Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 63, fracciones I y III, y 65, párrafo primero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 478,777.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,220.5 miles de pesos, que representó el 93.3% de los 45,243.4 miles de pesos de los recursos disponibles por el Gobierno del Estado de Morelos de los Recursos Remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció un monto de 15,175.6 miles de pesos, que representan el 33.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por validar trabajos que no fueron realizados y por pagar una obra que no fue localizada, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 478.7 miles de pesos, que representa el 1.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/2881-MF/2019 del 16 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 6 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado de los resultados 1, 2, 5, 9 y 10, por lo que se consideran como no atendidos.

Ung 7/11/2019

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

2019 DIC 18 AM 11: 58

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"



MORELOS 2018 - 2024



MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2021

Dependencia:	COORD. DE PROGR. Y PRESUPUESTO
Depto:	DIR. GRAL. DE COORD DE PROG. FED.
Oficio Num.:	DGCPF/2881-MF/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Commemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

Cuernavaca, Morelos a 16 de Diciembre de 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
P R E S E N T E

Asunto: Entrega de información.

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, correspondiente a la auditoría número 1788-DS-GF con título "Recursos Remanentes de FAM", al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X; al respecto remito a usted información impresa debidamente certificada relacionada con el Resultado 07 Procedimiento 5.1 de conformidad con el oficio SOP/DGLCOP/DSO/236/2019 (se anexa copia) signado por el Ing. Luis Omar Méndez Aguilar Director General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos; lo anterior para su revisión y efectos procedentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

C.P. MA. MAGDALENA FLORES FLORES
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECOBIDO
17 DIC 2019
12:30ms
OFICIALIA DE CARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.C.D. - L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-Secretario de Hacienda -Para su conocimiento.
C.P. Juan García Avilés.-Coordinador de Programación y Presupuesto.-Mismo fin.
Acuse/Minuato.
MMFF/mog/tpv



SECRETARIA DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

SecretariaHaciendaMorelos

@SH_Morelos

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



MORELOS 2018 - 2024



Dependencia: Secretaría de la Contraloría.
Sección: Coordinación de Vinculación y Control
Número de Oficio: SC/CVC/052/2020

2020 ENE 21 11 5:36

Cuernavaca, Morelos a 20 de enero de 2020

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
21 ENE 2020
1401k
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente y en atención del oficio CINEIEM/013/2020, de fecha 13 de enero del año en curso, suscrito por la L.A.E.T. María Estela Cabrera González, Comisaría Pública en el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos, por medio del cual se abrieron expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa para efectos de iniciar las investigaciones correspondientes, respecto de la auditoría 1788-DS-GF denominada "Recursos Remanentes del FAM", de la Cuenta Pública 2018; en ese tenor, se informa que se remiten los números de expediente asignado a cada uno de los resultados para el inicio de las investigaciones.

Número de expediente	Número de Resultado	Procedimiento Número
OIC/INEIEM-INV-001/2020	Resultado Núm. 07	Procedimiento 5.1
OIC/INEIEM-INV-002/2020	Resultado Núm. 11	Procedimiento 5.4
OIC/INEIEM-INV-003/2020	Resultado Núm. 12	Procedimiento 5.5

De lo anterior se remite en copias debidamente certificadas de los Acuerdos de Inicio de Investigaciones que atienden los resultados antes referidos.

Sirva de fundamento lo dispuesto por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 30 fracción VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6 y 7 fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MOSQUEDA LAGARDE
COORDINADOR DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

C.c.p.
Lic. César Santana Nava.- Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores.- Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
Minutado
EM/rr/dgp



SECRETARÍA DE
LA CONTRALORÍA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
21 ENE 2020
06:14pm
DARFT-A
11 hojas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda de Morelos (SH), el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM) y la Secretaría de Obra Pública del Estado de Morelos (SOP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 48, último párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el DOF el 21 de enero de 2008, numeral sexto.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos: cláusula décima primera.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 63, fracciones I y III, y 65, párrafo primero.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 96, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.